

Estimada directora / estimado director:

Algunos centros educativos están recibiendo escritos de colectivos o de familias del alumnado en los que se cuestionan las decisiones que ha ido adoptando la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública en torno a las medidas a adoptar en los centros educativos durante la pandemia COVID-19. Escritos que, en algunos casos, incluyen amenazas y coacciones a la dirección sobre la posibilidad de incurrir en responsabilidades penales por permitir que se realice el procedimiento de vacunación del alumnado.

En el marco de la colaboración entre esta Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en los centros educativos de Educación Primaria de la Comunitat Valenciana se está procediendo a la vacunación contra la COVID-19 del alumnado de entre 5 y 11 años siguiendo la decisión adoptada por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para dar una respuesta sanitaria urgente al alto incremento de casos de contagios de COVID-19 entre los menores de las franjas de edad mencionadas anteriormente.

La Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública ha elaborado el “Protocolo para la vacunación de la población infantil de 5 a 11 años”, protocolo que se encuentra disponible en: <https://coronavirus.san.gva.es/es/web/vacunacion/vacunacion-menores>.

Posteriormente, mediante escritos firmados de forma conjunta por el secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, y por la secretaria autonómica de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público, que se encuentran disponibles en: <https://ceice.gva.es/es/covid-19>, se comunicó a los centros, en fechas 13 de diciembre de 2021 y 10 de enero de 2022, el procedimiento a seguir para la vacunación del alumnado por distintas franjas de edad, siguiendo las indicaciones expuestas en el “Protocolo para la vacunación de la población infantil de 5 a 11 años” mencionado anteriormente.

No obstante, por todo lo expuesto anteriormente, en el supuesto de que en el centro que usted dirige se reciba cualquier escrito de colectivos o de representantes de las familias del alumnado mediante el que muestren su disconformidad con el procedimiento seguido o se muestren contrarios a la realización del mencionado proceso de vacunación, la dirección del centro trasladará este escrito a la Dirección Territorial de Educación correspondiente desde donde se le dará oportuna respuesta.

En este sentido la dirección del centro **no se pronunciará** al respecto y simplemente **comunicará por escrito a las personas autoras de estos escritos que el centro cumple con lo establecido por las autoridades educativas y sanitarias en relación con el procedimiento de vacunación de menores de entre 5 y 11 años, y que se ha dado traslado de los mismos a la Dirección Territorial de Educación correspondiente.**

Finalmente, le comunico que la respuesta de la Dirección Territorial de Educación a los escritos presentados por los representantes de las familias del alumnado, será comunicada a la dirección del centro público correspondiente para su traslado a las personas autoras de dichos escritos.